



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
DISTRITO JUDICIAL DE VALLEDUPAR
JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL
CARRERA 14 CON CALLE 14 ESQUINA PALACIO DE JUSTICIA PISO 5
MAIL: j05cmvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co
VALLEDUPAR-CESAR

Valledupar, veintinueve (29) de marzo de dos mil veintidós (2022)

Doctor:

JAIME HIRAM DE SANTIS VILLADIEGO

Magistrado Sala Administrativa Consejo Seccional de la Judicatura del Cesar.

Presente

VIGILANCIA JUDICIAL ADMINISTRATIVA

SOLICITANTE: GERMAN DARIO PRADA PRADA

RADICADO: 20001-1101-002-2022-296

Atendiendo el requerimiento efectuado dentro de la vigilancia judicial de la referencia, respecto de la solicitud de prueba extraprocesal en la cual es parte solicitante GERMAN DARIO PRADA PRADA y parte absolvente RAFAEL RICARDO PADILLA GÓMEZ, radicado 20-001-40-03-005-2021-00587, me permito informar:

Efectivamente, en este despacho, fue radicada la solicitud de interrogatorio de parte, y se encuentra resuelto y próximo a salir en el estado del 31/03/2022.

Al margen de la evidente demora en la resolución de los asuntos, nuevamente quiero exponer las difíciles condiciones de trabajo que afrontamos a diario, debido a la inmanejable congestión que nos agobia y frente a la cual no hemos recibido ninguna propuesta de solución por parte de esa Corporación.

Dentro de las principales causas que justifican el lento tránsito de los procesos que nos corresponden por reparto, está el exagerado y poco equitativo reparto de acciones de tutela, respecto de los demás homólogos, que hace que humanamente sea imposible para este funcionario, disponer de tiempo para el estudio paralelo de todos los demás asuntos, teniendo en cuenta que legalmente debe darse prelación a la acción de tutela. Por esa razón, están próximos para estudio, desde hace varios días, los siguientes proyectos:

 2009-00137	28/03/2022 4:24 p. m.	Documento de Mi...
 2020-00319-00	28/03/2022 5:35 p. m.	Documento de Mi...
 2020-00519'	29/03/2022 10:42 a. m.	Documento de Mi...
 2021-00451	25/03/2022 4:11 p. m.	Documento de Mi...
 2021-00579	25/03/2022 11:00 a. m.	Documento de Mi...
 2021-00587AutoAdmite	18/03/2022 11:03 a. m.	Documento de Mi...
 2021-00591	28/03/2022 9:13 a. m.	Documento de Mi...

Quiero recordar a la honorable sala que Ud. preside, que por razones que están pendientes de ser aclaradas, por parte de la oficina de reparto, en el año 2020 se produjo un “error” que llevó que a este estrado le fueran repartidos cerca de 100 expedientes más que los demás juzgados civiles municipales, situación que no ha sido compensada (o no nos han informado), lo que ha ayudado a agravar nuestra dura realidad.

Ahora, sobre las inconsistencias con el reparto de tutela, que ya fueron puestas de presente al jefe de la Oficina Judicial, el panorama no es menos alentador. Veamos:

Ha habido días en los cuales se reparten a este juzgado hasta 5 tutelas, por lo cual se ha requerido información del titular de la dependencia encargada, quien guarda silencio sobre el cuestionamiento.

☐ Vigentes

☐ Terminados

☐ Providencias

☐ Decisión

☒ Ninguno

☐ Por Recurso

☐ Por Ponente

☐ Por Actuación

Radicado entre:

25/02/2022

25/02/2022

Y

Actuaciones entre:

__/__/__

__/__/__

Ejecutar...

Word

Plano

Selección Actuación

Código	Tipo de Proceso	Canti...
3006	De Ejecución	1
3009	Acción de Tutela	5

Así por ejemplo, cuando el 25 de febrero fueron repartidas 5 acciones de tutelas, se avisó de forma inmediata a la Oficina Judicial:

Vie 25/02/2022 16:50

Para: Reparto Oficina Judicial - Cesar - Valledupar

Buenas tardes, el día entre el de hoy han sido repartidas 5 acciones de tutela a este juzgado.

Por favor validar el turno de reparto para no desbordar la capacidad humana de este juzgado para dar trámite a todos los asuntos a cargo.

Atentamente,

Juzgado Quinto Civil Municipal de Valledupar - Cesar -

No obstante, Un día hábil después, se repartieron 2 más:

☐ Vigentes

☐ Terminados

☐ Providencias

☐ Decisión

☒ Ninguno

☐ Por Recurso

☐ Por Ponente

☐ Por Actuación

Radicado entre:

28/02/2022

28/02/2022

Y

Actuaciones entre:

__/__/__

__/__/__

Ejecutar...

Word

Plano

Selección Actuación

Código	Tipo de Proceso	Canti...
3009	Acción de Tutela	2

Y, dos días después, 2 más, para 9 en trámite:



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
DISTRITO JUDICIAL DE VALLEDUPAR
JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL
CARRERA 14 CON CALLE 14 ESQUINA PALACIO DE JUSTICIA PISO 5
MAIL: j05cmvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co
VALLEDUPAR-CESAR

☐ Vigentes

☐ Terminados

☐ Providencias

☐ Decisión

☒ Ninguno

☐ Por Recurso

☐ Por Ponente

☐ Por Actuación

Radicado entre:

Actuaciones entre:

Ejecutar...

Word

Plano

Selección Actuación

Código	Tipo de Proceso	Canti...
3006	De Ejecución	5
3009	Acción de Tutela	2

El 07 de marzo, dos días hábiles después, 4 tutelas:

☐ Vigentes

☐ Terminados

☐ Providencias

☐ Decisión

☒ Ninguno

☐ Por Recurso

☐ Por Ponente

☐ Por Actuación

Radicado entre:

Actuaciones entre:

Ejecutar...

Word

Plano

Selección Actuación

Código	Tipo de Proceso	Canti...
3009	Acción de Tutela	4

Al día siguiente 02 más, para un total de 15 tutelas, en tan solo 8 días de jornada laboral y así podríamos seguir...

☐ Vigentes

☐ Terminados

☐ Providencias

☐ Decisión

☒ Ninguno

☐ Por Recurso

☐ Por Ponente

☐ Por Actuación

Radicado entre:

Actuaciones entre:

Ejecutar...

Word

Plano

Selección Actuación

Código	Tipo de Proceso	Canti...
3009	Acción de Tutela	2

En suma, del 01 al 24 de marzo, le habían sido repartidas a este despacho **un total de 31 acciones** de tutela, cuando, en comparación con los **demás juzgados civiles municipales, para esa fecha llevaban alrededor de 18**. Y peor aún, mírese el comparativo de procesos ordinarios radicados:



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
DISTRITO JUDICIAL DE VALLEDUPAR
JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL
CARRERA 14 CON CALLE 14 ESQUINA PALACIO DE JUSTICIA PISO 5
MAIL: j05cmvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co
VALLEDUPAR-CESAR

Criterio

☐ Vigentes

☐ Terminados

☐ Providencias

☐ Decisión

☒ Ninguno

☐ Por Recurso

☐ Por Ponente

☐ Por Actuación

Radicado entre:

01/03/2022

24/03/2022

Y

Actuaciones entre:

__/__/__

__/__/__

Ejecutar...

Word

Plano

Selección Actuación

Código	Tipo de Proceso	Canti...
3001	Declarativo	6
3005	Especiales	2
3006	De Ejecución	18
3008	De Liquidación	3
3009	Acción de Tutela	31
3013	Jurisdicción Voluntaria	1

Por ejemplo, se pudo establecer lo siguiente para nuestros despachos homólogos:

Juzgado Primero Civil Municipal

3001	Declarativo	6
3005	Especiales	1
3006	De Ejecución	15
3008	De Liquidación	1
3009	Acción de Tutela	17

El Juzgado Segundo Civil Municipal:

3001	Declarativo	6
3006	De Ejecución	16
3008	De Liquidación	1
3009	Acción de Tutela	17

El Juzgado Tercero Civil Municipal:

3001	Declarativo	6
3006	De Ejecución	16
3008	De Liquidación	1
3009	Acción de Tutela	20
3013	Jurisdicción Voluntaria	1

El Juzgado Cuarto Civil Municipal:

3001	Declarativo	8
3005	Especiales	1
3006	De Ejecución	17
3009	Acción de Tutela	17



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
DISTRITO JUDICIAL DE VALLEDUPAR
JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL
CARRERA 14 CON CALLE 14 ESQUINA PALACIO DE JUSTICIA PISO 5
MAIL: j05cmvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co
VALLEDUPAR-CESAR

No fue sino cuando este despacho desbordó por completo su capacidad de respuesta cuando se requirió, por segunda vez más, al doctor Orozco para que tomara cartas en el asunto, mediante oficio que anexo, el cual dice:

Teniendo en cuenta que diariamente se reciben en este despacho de 4 a 2 acciones de tutela y que este flujo de acciones constitucionales está desbordando la capacidad humana para resolver dicho trámite, junto con el de los procesos a cargo, solicito a usted:

- 1) 1. La información estadística consolidada diaria del reparto de tutelas en cada uno de los Juzgados Civiles Municipales de Valledupar, en lo que va del mes de marzo de 2022. En el evento que no sea posible lo anterior, la estadística consolida de lo corrido de este mes.
- 2) 2. El Consolidado estadístico de reparto del año 2020, de todos los Juzgados Civiles Municipales de Valledupar.

Sobre este último punto, me permito recordarle que en la última reunión celebrada en septiembre de 2021, ante la Sala Administrativa del Consejo Seccional, se puso de presente el hecho atípico del reparto adicional de cerca de 100 procesos a este juzgado, sobre los demás juzgados para el año 2020, según la estadística entregada por esa dependencia, sin que a la fecha se haya dado respuesta a esta situación, como fue su compromiso, y mucho menos se haya materializado acción alguna para compensar este importante desfase.

Del mismo modo, no han sido pocas las providencias que Ud. ha suscrito reconociendo la enorme carga de este juzgado (Ejem. VJA-2022-148; 2022-156, 2022-182), sin que se adopte ninguna acción de mejora, salvo aquella que devolvió al citador del despacho, tras más de un año de solicitarlo, situación que mejoró el trámite secretarial del Juzgado, no así el fondo de la congestión derivado de la carga laboral.

Una rápida revisión de los asuntos resueltos este año, permiten verificar que, hasta la fecha, se han producido 305 autos y se han fallado 46 acciones de tutela, a lo cual hay que adicionar las diligencias de inspección judicial, de entrega provisional, las audiencias virtuales, sentencias en procesos ordinarios y desacatos (en los cuales tenemos un significativo atraso), lo cual demuestra el compromiso y entrega del equipo del juzgado, no obstante las difíciles circunstancias.

Por las anteriores razones, reitero a esa superioridad el estudio y adopción de urgentes medidas de descongestión que resuelvan de fondo esta temática, dentro de las cuales he sugerido, y sugiero, la creación de un juzgado adjunto, o de ejecución civil, que pueda asumir parte de la desbordada carga que tiene el estrado.

En esta oportunidad les solicito, mientras se define sobre las anteriores propuestas de solución, ordenar la suspensión provisional del reparto de acciones de tutela a este juzgado, medida que ayudará a dedicar tiempo a los procesos ordinarios que no han podido ser atendidos, lo cual redundará en la disminución de la cantidad de solicitudes de vigilancia administrativa, trámites que también requieren tiempo, que se le quita a la atención de los demás asuntos. Pongo de presente que, a esta fecha, aún no hemos podido terminar de estudiar la totalidad de las demandas recibidas en año anterior, por lo cual, como es obvio, las radicadas en este año mucho menos.

Del mismo modo, solicito se requiera al director de la oficina Judicial o a quien la Corporación considere para que explique al honorable Consejo Seccional, y a este Juzgado, las razones del inequitativo reparto de procesos y tutelas, respeto de los demás despachos.



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
DISTRITO JUDICIAL DE VALLEDUPAR
JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL
CARRERA 14 CON CALLE 14 ESQUINA PALACIO DE JUSTICIA PISO 5
MAIL: j05cmvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co
VALLEDUPAR-CESAR

Volviendo al tema que da lugar a este pronunciamiento, es obvio que le asiste razón al quejoso, pues no es aceptable que una solicitud de prueba extraprocesal tarde cerca de 4 meses en dársele el breve trámite que necesita, pero la congestión de este juzgado es tan abrumadora, que se ha dado instrucción al secretario del despacho para que asuma la sustanciación de ciertos autos, en apoyo a la labor que realizan las oficiales mayores.

Con respeto considero que el quejoso debió dirigir su reproche contra quienes tienen la función legal de administrar la parte operativa de la administración judicial, y no contra este despacho que a diario hace lo humanamente posible para dar curso a los más de 800 procesos sin sentencia, y a un número similar con trámite posterior que estadística e injustamente no son contados como carga.

No sobra decir que estoy presto a reunirme nuevamente con Ustedes para tratar pormenorizadamente el asunto y exponer, y oír, las alternativas de solución.

Finalmente, copia de este oficio será publicado en la página web del Juzgado para informar de alguna manera a todos nuestros usuarios la situación por la que atravesamos y que ha imposibilitado darle atención oportuna a los demás procesos a cargo.

En espera de una pronta respuesta.

Firmado Por:

Jose Edilberto Vanegas Castillo
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 005
Valledupar - Cesar

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

55ae9c9941907e4e6d395ca43be77aae23709fb74bf6b98fca46670146e1a074

Documento generado en 30/03/2022 10:53:03 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>